

INVITACION No. 050 de 2023**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA
REPOTENCIAR EQUIPOS PORTÁTILES DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE COLOMBIA – ONAC****DECLARATORIA PROCESO DESIERTO**

Por medio del cual se declara desierto el proceso de Contratación No. 050 de 2023 para la adquisición a título de compraventa partes de equipos y periféricos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE
COLOMBIA -ONAC****CONSIDERANDO**

Que se elaboraron los estudios previos para el proceso de contratación a través de la modalidad de Invitación Pública a Ofertar No. 050 de 2023 para la Adquisición a título de compraventa partes de equipos y periféricos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Que se publicó la invitación pública a ofertar a través de la web de ONAC www.onac.org.co, el día 28 de septiembre de 2023, para el proceso de contratación a través de la Invitación Pública a Ofertar No. 050 de 2023 para la contratación de Adquisición a título de compraventa partes de equipos y periféricos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC.

Que dentro de los términos indicados en el cronograma establecido en la invitación pública a ofertar No. 050 de 2023, se recibió la propuesta de la sociedad APICOM S.A.S. identificada con numero de Nit. 830.105.984-5.

Que, como resultado de la verificación económica y técnica en la evaluación consolidada, se tiene que el proponente antes mencionado NO CUMPLE y en ese sentido no se encuentra habilitado en cuanto al requisito técnico para contratar.

Que dada la imposibilidad de seleccionar un proponente que satisfaga la necesidad de ONAC, con fundamento en las disposiciones de nuestro manual de contratación y las consideraciones antes anotadas.

Dispone:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de contratación No. 050 de 2023, cuyo objeto es la *Adquisición a título de compraventa partes de equipos y periféricos del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC.*, por la imposibilidad de realizar una selección del contratista.

SEGUNDO: Contra la presente disposición no procede reconsideración alguna.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año 2023.

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ

Director Ejecutivo

ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

Proyectó:


Angie Marcela Agudelo
Profesional legal experto

Aprobó:

Laura Alejandra Ríos
Jefe de oficina Jurídica